



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 308 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 02 OCT 2013

**VISTO:** El Informe N° 0278-2013/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 752113-2013/GOB.REG-HVCA/ORA, Informe N° 957-2013/GOB.REG-HVCA/ORA-ODH; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM: Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa señala que: *“El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición”;*

Que, el literal f) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 29951: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: f) *La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2011, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. Exceptúa la prohibición del ingreso de personal en el sector público, entre otros casos, de la contratación para el reemplazo por cese de personal; debiendo tomarse en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos,*

Que, en ese contexto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 242-2013/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 23 de agosto de 2013, se Conformó la Comisión de Concurso Publico de Méritos, para la contratación de personal administrativo en el Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central, bajo la modalidad de suplencia;

Que, la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, informa que dos de los miembros de la Comisión han concluido en el cargo; asimismo propone a los nuevos miembros para dicha Comisión, por lo que resulta necesario reconstituir su constitución, a fin de que cumpla con sus funciones;

Estando a lo Informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°** - RECONFORMAR la Comisión de Concurso Público de Méritos, para la contratación de personal administrativo en el Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central, bajo la modalidad de suplencia, que estará integrada de la siguiente manera:

- |                                                                                              |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| ✓ Lic. Adm. Guido Efraín Quispe Escobar<br>Director de la Oficina Regional de Administración | Presidente |
| ✓ Lic. Adm. Cesar Huiza Paitan<br>Director de la Oficina de Desarrollo Humano                | Secretario |
| ✓ Abog. Francisco Hansel Chávez Cardoso<br>Secretaria General                                | Miembro    |
| ✓ Representante del Órgano de Control Institucional del                                      | Veedor     |





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. - 308 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 02 OCT 2013

Gobierno Regional de Huancavelica.

**ARTICULO 2°.-** La Comisión, cuya participación es autónoma, será responsable de elaborar y aprobar el Reglamento del Concurso en la cual se establecerán las pautas, lineamientos, así como los factores de evaluación que permitirán implementar el proceso de selección, debiendo al término del proceso, elevar el informe final a la Presidencia Regional sobre los resultados del Concurso de Méritos.

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO,** la Resolución Ejecutiva Regional N° 242-2013/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 23 de agosto de 2013, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano y Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

*Maciste A. Díaz Abad*  
MACISTE A. DIAZ ABAD  
Presidente Regional



FHCHC/aof